

**EN LA CORTE DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DEL DISTRITO NORTE DE ILLINOIS DIVISIÓN ESTE**

UNITED STATES COMMODITY FUTURES)	
TRADING COMMISSION,)	
)	No. 07 C 3598
Demandante,)	
)	H. REBECCA R. PALLMEYER
v.)	
)	JUEZ MICHAEL T. MASON
LAKE SHORE ASSET MANAGEMENT)	
LIMITED, <i>et al.</i> ,)	
)	
Demandado.)	

**PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR JUDICIAL PARA EFECTUAR
UNA CUARTA DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL**

Robb Evans & Associates LLC, Administrador Judicial patrimonial temporal (el “Administrador Judicial”) asignado por el Tribunal a Lake Shore Common Enterprise (“LS Common Enterprise”), representado por su abogado, solicita por la presente al Tribunal autorización para efectuar una cuarta distribución provisional a los Inversionistas¹ en la Base de Demandas Aprobadas (la “Petición”). El Administrador Judicial solicita autorización para desembolsar \$44.500.000, lo cual representa una distribución adicional de aproximadamente un 16,63%. En respaldo de la Petición, el Administrador Judicial señala respetuosamente lo siguiente:

1. El 15 de marzo de 2010, este Tribunal consignó un Memorándum y una Orden de aprobación de la Petición de Distribución (la “Orden de Distribución”) [Lista de casos No. 770].
2. La Orden de Distribución fue modificada por la Orden consignada el 26 de marzo de 2010 [Lista de casos No.790] para, entre otros aspectos, estipular la creación de una reserva para la demanda de Andorra Bank Agricol Reig S.A. (la “Reserva de Andbanc”) y ajustar el monto de distribución a los inversionistas en la Base de Demandas Aprobadas como resultado de la creación de la Reserva de Andbanc (la “Orden de Distribución Modificada”).

¹ El significado de los términos en mayúscula no definidos en este documento será el atribuido a ellos en la Petición de Aprobación de la Propuesta de Distribución y el Método de Cálculo del Desembolso a los Inversionistas [Lista de casos No. 692].

3. A partir del 6 de abril de 2010 y hasta el 26 de abril de 2010, el Administrador Judicial efectuó las distribuciones aprobadas en la Orden de Distribución Modificada a los Inversionistas en la Base de Demandas Aprobadas.

4. El 24 de mayo de 2010 el Administrador Judicial presentó una petición de aprobación para efectuar una distribución adicional a siete (7) inversionistas a fin de corregir un error de cálculo relacionado con su distribución original (la “Petición de Distribución Adicional”) [Lista de casos No. 815].

5. El 30 de junio de 2010, el Tribunal consignó un Memorándum y una Orden de aprobación de la Petición de Distribución Adicional y autorización al Administrador Judicial para distribuir \$552.780,59 de conformidad con los términos de la Petición de Distribución Adicional [Lista de casos No. 817].

6. El 24 de mayo de 2010 algunos inversionistas presentaron una petición de aprobar una reclasificación de algunos de los retiros de sus cuentas y de aprobar distribuciones adicionales a ellos (la “Petición de las 10 Familias”) [Lista de casos No. 817].

7. El 30 de junio de 2010, el Tribunal consignó un Memorándum y una Orden de aprobación de la Petición de las 10 Familias y autorización al Administrador Judicial para distribuir \$236.022,98 de conformidad con los términos de la Petición de las 10 Familias² [Lista de casos No. 831].

8. Posteriormente a la consignación del Memorándum y la Orden de aprobación de la Petición de Distribución Adicional y la Petición de las 10 Familias, el Administrador Judicial distribuyó los fondos respectivamente autorizados.

² El Administrador Judicial presentó un litisconsorcio en respaldo de la Petición de las 10 Familias el 16 de junio de 2010, [Lista de casos No. 825].

9. El 26 de octubre de 2010 el Administrador Judicial presentó una solicitud de aprobación para efectuar una segunda distribución provisional por un monto de \$12.566.709,76 (la “Petición de Segunda Distribución Provisional”). [Lista de casos No. 846].

10. El 18 de noviembre de 2010 el Tribunal consignó una Orden que aprobó la Petición de Segunda Distribución Provisional [Lista de casos No. 850].

11. El 3 de agosto de 2011, el Administrador Judicial presentó una petición de una orden que liberara una reserva establecida para Andorra Bank Agricol Reig S.A. (“Andbanc”) en espera de una resolución final de su apelación ante la Corte de Apelaciones del Séptimo Circuito, que se produjo el 14 de julio de 2011 (la “Petición de Reserva de Andbanc”) [Lista de casos No. 891].

12. El 30 de agosto de 2011 el Tribunal consignó una Orden que concedió la Petición de Reserva de Andbanc y liberó la Reserva de Andbanc por un monto de \$3.015.950,88 [Lista de casos No. 906], cuyos fondos quedaron disponibles para la siguiente distribución por parte del Administrador Judicial.

13. El 31 de octubre de 2011 el Administrador Judicial presentó una petición de autorización para desembolsar una parte de los fondos reservados para Avalon Absolute Return Funds PLC y Avalon Value Fund (la “Petición de Desembolso de Avalon”) [Lista de casos No. 914].

14. El 10 de noviembre de 2011 el Tribunal consignó una Orden que concedió la Petición de Desembolso de Avalon y autorizó al Administrador Judicial a desembolsar \$1.002.792,62 a Avalon [Lista de casos No. 920].

15. El 22 de diciembre de 2011 se recibió una distribución por un monto de \$5.704.814,56 del Fideicomiso de Liquidación de Sentinel.

16. El 16 de febrero de 2012 el Administrador Judicial presentó una solicitud de aprobación para efectuar una tercera distribución provisional por un monto de \$8.970.135,64 (la “Petición de Tercera Distribución Provisional”) [Lista de casos No. 931].

17. El 8 de marzo de 2012 el Tribunal consignó una Orden que aprobó la Petición de Tercera Distribución Provisional [Lista de casos No. 937].

18. El 13 de julio de 2016 se consignó una Orden en el caso de Quiebra de Sentinel que aprobó un convenio entre el Síndico Liquidador de Sentinel (“Síndico”) y el Bank of New York Mellon (“BNYM”), que resolvió el litigio de ocho años entre las partes.

19. Como resultado del acuerdo entre el Síndico y BNYM, el Síndico efectuó distribuciones por un total de \$41.500.000,00 al Administrador Judicial (la “Distribución de Sentinel”).

20. Antes de la Distribución de Sentinel, el Administrador Judicial mantenía \$3.450.178,51 bajo su administración, que comprendían los siguientes montos:

- (i) \$3.181.018,39 por Demandas Denegadas anteriormente y los costos administrativos corrientes del patrimonio en administración judicial;
- (ii) \$30.452,04 en la reserva por demanda de Avalon; y
- (iii) \$238.708,08 en la reserva de fondos recuperados.

21. Mediante la presente Petición, el Administrador Judicial solicita autorización para efectuar una cuarta distribución provisional por un monto de \$44.500.000,00. Asimismo, el Administrador Judicial solicita autorización para hacer uso del monto mantenido en reserva de Avalon como parte de la distribución.

22. El Administrador Judicial basa esta solicitud en el hecho de que han transcurrido más de tres años desde la última distribución y que no se ha suministrado ni recibido información adicional que permita al Administrador Judicial liberar los fondos en reserva a los propietarios beneficiarios de Avalon Funds. Por consiguiente, el Administrador Judicial considera que ya no existe la necesidad de mantener dichos fondos en reserva y que las reservas deben liberarse y ponerse a disposición de esta cuarta distribución provisional. El monto restante (\$338.049,71) será

retenido por el Administrador Judicial por motivo de los costos administrativos de la distribución y los futuros honorarios y gastos correspondientes a la administración judicial.

23. La cuarta distribución provisional representa un retorno adicional de un 16,63% de los depósitos a los Inversionistas en la Base de Demandas Aprobadas y en conjunto con las primeras 3 distribuciones provisionales, de un 65,56% a dichos Inversionistas. Se adjunta como **Elemento Probatorio 1** una hoja de cálculo en la que se muestra la distribución que recibirá cada Inversionista en la Base de Demandas Aprobadas.

24. El Administrador Judicial ha suministrado a todas las partes que han comparecido en el caso una copia de esta Petición, incluidos todos los Elementos Probatorios, a través del procedimiento de notificación electrónica o por correo electrónico como se indica en el Certificado de Servicio, y propone notificar a todos los Inversionistas y el acreedor anterior a la administración judicial mediante la publicación de una copia de la Petición en inglés, chino y español en el sitio web del Administrador Judicial. El Administrador Judicial también ha suministrado mediante Federal Express o correo electrónico, a todos los Inversionistas en la Base de Demandas Aprobadas, una Notificación de Propuesta de Distribución de una página que indica que la Petición y todos los Elementos Probatorios (incluido el monto de su distribución propuesta) pueden consultarse en el sitio web del Administrador Judicial. Se adjunta una copia de la Propuesta de Distribución como **Elemento Probatorio 2**. Debido a que muchos de los Inversionistas se encuentran en el extranjero y acostumbran visitar el sitio web del Administrador Judicial para consultar información y que todas las partes que han solicitado que se les notifique recibirán la Petición y los Elementos Probatorios, el Administrador Judicial sugiere que sería razonable y conveniente notificar a todos los Inversionistas en la Base de Demandas Aprobadas de acuerdo al procedimiento propuesto. El Administrador Judicial solicita que el Tribunal autorice los procedimientos de notificación y presentación de la Petición, y la presentación de la Notificación

de Propuesta de Distribución a los Inversionistas en la Base de Demandas Aprobadas, como adecuados y razonables conforme a los hechos de este caso.

25. Se presenta la Declaración de Brick Kane en respaldo de esta Petición y se adjunta como **Elemento Probatorio 3**.

EN FE DE LO CUAL, el Administrador Judicial solicita respetuosamente que este Tribunal consigne una Orden que:

1. Apruebe la cuarta distribución provisional por un monto de \$44.500.000,00 a los inversionistas en la Base de Demandas Aprobadas en los montos señalados en el **Elemento Probatorio 1** de esta Petición.

2. Apruebe la eliminación de la reserva de Avalon;

3. Apruebe una retención equivalente a \$335.939,64 correspondiente a los costos administrativos del Administrador Judicial incurridos en términos de distribución y costos administrativos corrientes del patrimonio en administración judicial;

4. Apruebe los procedimientos de notificación y suministro de la Petición y la Notificación de Propuesta de Distribución definidos en este documento; y

5. Para las demás compensaciones que este Tribunal estime justas y adecuadas.

ROBB EVANS & ASSOCIATES, LLC

Con fecha de: 26 de septiembre de 2016

De: /s/ Ira Bodenstein
Uno de sus abogados

Ira Bodenstein (#3126857)
SHAW FISHMAN GLANTZ
& TOWBIN, LLC
321 N. Clark Street, Suite 800
Chicago, IL 60610
(312) 541-0151
ibodenstein@shawgussis.com